

1962454

213

DECRETO Nº

TEMUCO, 10 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 20 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : <b>ANDREA MARIANNE GUTIÉRREZ AHUMADA</b>		Rut :	
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Villa Alegre , lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresar como dupla profesional (Kinesiólogo-Terapeuta ocupacional) 538 pacientes al programa al 29.02.2020.</li> <li>- Realizar talleres de estimulación para adultos mayores</li> <li>- Realizar intervenciones grupales para que los adultos mayores incorporen ejercicios y técnicas abordadas en talleres y logren cambios conductuales</li> <li>- Evaluación de la condición funcional de los Adultos Mayores al egreso del programa</li> <li>- Realizar catastro y Mapa de Red Local con Organizaciones Sociales de Adulto Mayor y Servicios Relacionados.</li> <li>- Realizar Diagnóstico Participativo sobre necesidades de capacitación en Estimulación Funcional y Autocuidado de Salud del Adulto Mayor</li> <li>- Capacitar a Líderes Comunitarios en Autocuidado de Salud del Adulto Mayor</li> <li>- Difundir de la estrategia en las organizaciones sociales y red de servicios locales</li> </ul>			
Monto Mensual	<b>2 cuotas \$1.167.924.- incluye locomoción.</b>	Monto Total	<b>\$2.335.848.-</b>
Fecha Inicio	<b>01.01.2020</b>	Fecha Término	<b>29.02.2020</b>
Imputación	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Más Adultos Mayores Autovalentes</b>	
Centro Costo	<b>32.14.01</b>	<b>-VILLA ALEGRE</b>	

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$2.335.848.- (Dos millones trescientos treinta y cinco mil pesos ochocientos cuarenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE Y ARCHÍVESE.

  
**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR CONTROL INTERNO

  
 Municipalidad Temuco  
 V°B°  
 D. Asesoría Jurídica

PSG/MMM/FAO/spp  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado

REF: 482/31-01-2020